BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998 | Número 204

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico

9357 11749 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
9359 11750 Notificación de resoluciones.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9365 11748 Expediente de sustitución de pozo-sondeo.
9365 11751 Pago de justiprecio definitivo. Exp. R=1-11-2 S.2.
9365 11752 Pago de justiprecio definitivo. Exp. P=2-3 S.1B).
9365 11753 Pago de justiprecio definitivo. Exp. R=1-11-2 S.1.
9366 11754 Pago de intereses de demora. Exp. C=15-VIII-1 S2A).
9366 11755 Expropiaciones. Expte.: C=26-9-2.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia

9367 11732 Autos de juicio de tercería número 465/97.

Instrucción número Dos de Murcia

9367 11769 Juicio de faltas 426/98, por carencia de seguro.
9367 11768 Juicio de faltas 966/97, por amenazas.

Primera Instancia e Instrucción de Toledo

9367 11730 Juicio de menor cuantía 121/96.
9368 11731 Juicio de menor cuantía 129/96.

IV. Administración Local

Archena

9369 11690 Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
9372 11686 Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Cartagena

9378 11728 Anuncio de concurso.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime. Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pintor, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 341 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU 395/1982
30010 - MURCIA

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico

11749 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 31 de julio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico Ac., José Quirantes Alonso.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
300047124272	E JIMENEZ	48316130	ALICANTE	23 06 98	5.000		RDL 339/90	056.3
300047124284	E JIMENEZ	48316130	ALICANTE	23 06 98	5.000		RDL 339/90	056.3
300047239285	J GAMBIN	74303841	ALICANTE	30 06 98	15.500		RDL 339/90	081.3
300047457005	A REINA	75016349	ALMORADI	05 07 98	5.000		RDL 339/90	056.3
300047446392	A REINA	29016348	ALMORADI	05 07 98	5.000		RDL 339/90	056.3
300047417925	J LIRON	74172279	ALMORADI	27 06 98	50.000	2	RD 1332	070.1
300047323736	F NAVARRO	37381238	CASTELLDEFELS	17 06 98	50.000		RDL 339/90	080.1
300047420558	A GARCIA	04594002	CUENCA	06 07 98	15.000		RD 1332	117.1
300047343250	M CORTES	25493188	UBEDA	04 07 98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047341520	J GARCIA	01830167	MADRID	04 07 98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047456347	J CONSLEGRA	01899104	MADRID	03 07 98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047335698	J SANJURJO	05390395	MADRID	27 06 98	15.000		RD 1332	143.1
300047335684	J SANJURJO	05390395	MADRID	27 06 98	10.000		RD 1332	170.
300047342832	J ROJO	05423744	MADRID	06 07 98	15.000		RD 1332	187
300047343528	L GARRAICA	05214602	POZUELO DE ALARCON	30 06 98	15.000		RD 1332	167.
300047337279	M LABRADOR	07433029	VALDEMORO	01 07 98	15.000		RD 1332	187
300047097657	F PACHECO	34797085	ALCANTARILLA	15 06 98	10.000		LEY 30/1995	
300047172350	M AMADOR	3483416	ALCANTARILLA	06 07 98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047260710	J FERNANDEZ	48432288	ALCANTARILLA	04 06 98	10.000		LEY 30/1995	
300047285380	S MIÑANO	48434413	ALCANTARILLA	16 06 98	10.000		LEY 30/1995	
300047077590	F MANZANEDA	52826819	ALCANTARILLA	29 06 98	15.000		RD 1332	140.1
300047107481	F JIMENEZ	52820898	ALCANTARILLA	09 05 98	25.000		RDL 339/90	081.3
300047430681	C GAMBIN	22370448	ALGUAZAS	25 05 98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047396395	A HERNANDEZ	48420350	ALGUAZAS	07 06 98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046849460	A TORRANO	77709140	BULLAS	03 07 98	10.000		RD 1332	007.2
300047325968	OBRAS Y SERVICIOS HULCSA S	63048340B	BULLAS	04 07 98	5.000		RDL 339/90	081.1
300047327897	J CABALLERO	77508335	BULLAS	09 06 98	25.000		RDL 339/90	080.1
300047215320	TECNOLOGIA Y CONSUMO SL	68143876A	CARTAGENA	26 05 98	15.500		RDL 339/90	081.1
300047229563	F SAN JUAN	16713845	CARTAGENA	22 06 98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046850988	A LORENTE	22896340	CARTAGENA	18 05 98	10.000		LEY 30/1996	
300047415053	J GALIJUN	22956441	CARTAGENA	22 06 98	10.000		LEY 30/1995	
300047413294	D CARRION	22954218	CARTAGENA	15 07 98	5.000		RDL 339/90	061.1
300046836641	F GARCIA	23001137	CARTAGENA	01 07 98	50.000		RDL 339/90	080.1
300047290860	A ROCA	23020507	CARTAGENA	26 05 98	25.000		RDL 339/90	080.1
300047283550	A ROCA	23070507	CARTAGENA	26 05 98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046893478	A FERNANDEZ	23021817	CARTAGENA	29 05 98	25.000		RDL 339/90	080.1
300046837750	A ZAMORA	23023522	CARTAGENA	08 06 98	10.000		LEY 30/1995	
300047418372	J MORA	23024189	CARTAGENA	23 05 98	15.000		RD 1332	118.1
300047418334	J MORA	23024189	CARTAGENA	23 06 98	10.000		RD 1332	172.1
300047293308	S GADANOC	23030819	CARTAGENA	22 06 98	25.000		RDL 339/90	080.1
300046831465	F FERNANDEZ	23038540	CARTAGENA	25 06 98	25.000		RDL 339/90	080.1
300046822870	D ARIAS	23043525	CARTAGENA	05 07 98	10.000		RD 1332	012.1
300047407531	J GONZALEZ	37884999	CARTAGENA	04 07 98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047418735	A MENDOZA	23022377	EL ALGAR CARTAGENA	03 07 98	50.000		RDL 339/90	080.1
300047551859	J FERNANDEZ	22390391	CIEZA	24 06 98	20.000		RD 1332	148.
300047544251	A CAMACHO	77475073	CIEZA	27 05 98	20.000		RD 1332	048.
300047045774	M MORCILLO	34831245	CIEZA	19 06 98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047045712	M CABALLERO	43476325	CIEZA	09 06 98	15.000		RD 1332	118.1
300047280567	A LOZANO	22485194	FORTUNA	06 06 98	30.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300045851223	F GOMARIZ	34823812	FORTUNA	14.08.98	15.000		RD 1332	118
300045858817	F GARCIA	29047005	JUMILLA	07.09.98	25.000		RD 1332	003.
300047126551	M ROMERA	27720730	LORCA	28.08.98	20.000		RDL 339/90	067.3
300045904142	A GARCIA	23258954	LORCA	15.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047237807	A GONZALEZ	43421487	MOLINA DE SEGURA	03.08.98	50.000		RDL 339/90	060.
300040254838	F MARTINEZ	34786476	MORATALLA	05.08.98	20.000		RD 1332	052.
300040245481	L FERNANDEZ	52813853	MORATALLA	27.05.98	50.000		RDL 339/90	060.
300047210003	P RAMIREZ	57876367	MULA	06.07.98	25.000		RDL 339/90	067.3
300047455764	ASTORIA MADUINAS DE CAFES	A30051110	MURCIA	30.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047122379	MOVIMUR S A	A30119135	MURCIA	11.06.98	15.500		RDL 339/90	067.
300047439547	J BARIDA	22375044	MURCIA	07.07.98	15.000		RD 1332	152
300047187749	J PEREZ	27440847	MURCIA	30.06.98	25.000		RDL 339/90	067.3
300047282505	J HAEMAN	22486828	MURCIA	30.06.98	25.000		RDL 339/90	060.
300047281914	B MEDA	27468458	MURCIA	16.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047472813	E SEGURA	23758295	MURCIA	30.06.98	25.000		RDL 339/90	067.3
300047396119	F DIAZ	27461098	MURCIA	23.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047455136	J LIDON	34788029	MURCIA	04.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047455121	J LIDON	34782079	MURCIA	04.07.98	15.000		RD 1332	117.1
300047286703	A AYALA	34798275	MURCIA	16.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047472506	J MARTINEZ	34801949	MURCIA	01.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047256287	E MEDINA	34805916	MURCIA	03.07.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047472274	G ESPAÑA	34807049	MURCIA	02.07.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047473424	G ESPAÑA	34807049	MURCIA	07.07.98	1.000		RDL 339/90	066.3
300047275547	S FERNANDEZ	34817713	MURCIA	09.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047286144	P MOYA	34830282	MURCIA	25.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047471885	V UTRERAS	45703771	MURCIA	06.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047280462	V TOVAR	48190227	MURCIA	16.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047473540	E BELANDO	48400315	MURCIA	08.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046183625	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	04.07.98	25.000		RDL 339/90	061.1
300046883613	J SANCHEZ	48499215	MURCIA	04.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047439012	M ROBLES	52812655	MURCIA	03.07.98	15.000		RD 1332	117.1
300047143247	M RONDOLA	77904615	MURCIA	29.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047255392	J MARTINEZ	48393714	ALJADER MURCIA	01.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047320168	J PELILAR	27469139	ARBOLEJA	03.07.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047278688	F AGUILAR	46495021	ARBOLEJA	17.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047268026	A PEDROSA	27445789	BENIAJAN	10.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047069116	J CARCAS	48195830	BENIAJAN	01.07.98	100.000		LEY30/1995	
300047087600	J POZEDA	77513401	CTRA CHUERA	02.07.98	50.000		RDL 339/90	000.1
300047330212	J VILLA	34402069	EL PALMAR	05.07.98	25.000		RD 1332	001.1
300047437067	F BASTIDA	34325720	EL PALMAR	06.07.98	15.000		RD 1332	014.1
300047333638	A CAMPILLO	77500160	EL RAAL	03.08.98	15.000		RD 1332	087
300047231250	J VICENTE	22302355	ESPINARDO	10.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047482700	A LORENTE	34232875	ESPINARDO	30.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047482942	A JUVER	48480411	GUADALUPE	01.07.98	15.000		RDL 339/90	061.1
300047471288	J MARTINEZ	48498965	GUADALUPE	04.07.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047482830	F LOPEZ	48431977	JAVALI VIEJO	30.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047439630	L FERNANDEZ	07536876	LA ALBERCA	06.07.98	15.000		RD 1332	067
300047462075	J RUIZ	27463008	LA AZACAYA	03.07.98	15.000		RD 1332	013.1
300047124836	A ALBA	22470704	LLANO DE BRUJAS	04.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047032061	J BOTIAS	77503870	LOS DOLORES	14.06.98	50.000	1	RD 1332	003.1
300047458852	M MARTINEZ	23410673	PUENTE TOCINOS	02.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047144967	A NICOL	22448210	PUENTE TOCINOS	02.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047435107	F MARTINEZ	34533374	PUENTE TOCINOS	10.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047435113	F MARTINEZ	34533374	PUENTE TOCINOS	10.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047248854	J INESTA	34826567	SANGONERA VERDE	22.06.98	15.000		RD 1332	173
300047413075	M LUCHA	27472342	SANTIAGO EL MAYOR	01.06.98	25.000		RD 1332	010.5
300047278837	J RODRIGUEZ	27236666	SANTIAGO Y ZARAICHE	17.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047418677	M MARTINEZ	27480865	SANTIAGO Y ZARAICHE	26.06.98	15.500		RDL 339/90	067.1
300047253780	M ROMERO	27448475	SUCINA	08.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047431956	J SANCHEZ	48393707	TORREAGUERA	24.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046918982	S MUÑOZ	43735187	ZARANDONA	27.06.98	10.000		LEY30/1995	
300046991711	M TARRAGA	22890805	SAN JAVIER	06.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046992437	M TARRAGA	22890805	SAN JAVIER	06.07.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047456096	J CANTON	27270079	SAN JAVIER	02.07.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300046995074	J JIMENEZ	34807167	SAN JAVIER	01.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046995194	A FERNANDEZ	34787328	STO DOMINGO RIBERA S J	16.06.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300046995718	F JORQUERA	23005313	SAN PEDRO PINATAR	12.06.98	15.000		RD 1332	171.2
300047455084	P GARCIA	74365608	SAN PEDRO PINATAR	04.07.98	15.000		RD 1332	117.1
300046975488	F RODRIGUEZ	75172170	SAN PEDRO PINATAR	03.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047460090	J CASTEDAS	22840420	TOTANA	30.06.98	20.000		RDL 339/90	067.3
300047001587	M MARTINEZ	27002306	SOTOMAYOR PUNTEVEL	09.06.98	20.000		RDL 339/90	067.3
300047247916	C MARTIN	03441142	SILDEFONSO C GRANAJ	24.06.98	5.000		RDL 339/90	068.3

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico

11750 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 31 de julio de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico Ac., José Quirantes Alonso.

ART.º=Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300047330146	D MIRON	21667095	ALICAN	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
300400457214	M VALENCIANO	09902807	AL CANTE	13.06.98	30.000		RD 1.1/97	048
300047328016	R FRAIS	21467769	AL CANTE	07.08.98	26.000		RD 1.1/92	044.
300047115952	J ALFARO	21499135	AL CANTE	24.04.98	5.000		RDL 339/90	1159.3
300047334955	M ROLO	22134026	AL CANTE	10.08.98	5.000		RD 1.1/92	170.
300400577452	J MARTINEZ ARANDA	27470186	AL CANTE	28.03.98	PAGADO	2	RD 1.1/92	052.
300047317943	L BONOR	21437285S	SAN JUAN	08.08.98	15.000		RD 1.1/92	151.2
300400457053	H TINAHES	41234233	BRISUI	11.08.98	30.000		RD 1.1/97	050
300047115352	M ALCANTARA	25010785	CALLOSA DE SEGURA	27.03.98	2.000		RDL 339/90	069.3
300400544548	R ROSELLO	21479854	CALPE	28.05.98	26.000		RD 1.1/92	052
300402648725	M DERNA	74189876	CDEVILLENTE	14.06.98	20.000		RD 1.1/92	052.
300047211508	M BRAVO	21977879	ELCHE	24.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402648001	V MAÑOZ	21879451	ELCHE	12.06.98	20.000		RD 1.1/92	052.
300400457028	J SALLES	27007888	ELCHE	16.04.98	20.000		RD 1.1/92	050
300047413830	G OLTRA	22005990	ELCHE	08.06.98	15.000		RD 1.1/92	187.
300047224670	V MARTINEZ	25004124	ELCHE	08.05.98	15.000		RD 1.1/92	117.1
300047035172	A FERNANDEZ	48475604	ELCHE	29.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047310271	J IATURRI	27097758	ELDA	15.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402484700	B DE LUIS	24997091	ORIHUELA	12.05.98	20.000		RD 1.1/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUBS.	PRECEPTO	ART
300402465028	L MARTINEZ	29100273	ORIHUELA	17 06 98	30.000		RD 13/92	052
300047319678	A SAURA	29010851	PILAR DE LA HORADADA	08.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047416453	M FERNANDEZ	45665869	PILAR DE LA HORADADA	19 06 98	15.000		RD 13/92	171 2
300402547537	M GOMEZ	74 84575	PILAR DE LA HORADADA	10.06.98	40.000		RD 13/92	052.
300402540233	A VEHUU	22108349	PINOSO	23.05.98	30.000		RD 13/92	052
300047234351	L NAVARRO	05123811	ALBACETE	25.04.98	50.000		D121/90	191.H
300047431513	I PINO	27251785	ALMERIA	05.06.98	25.000		RD 13/92	082 2
300047121829	F CRESPO	27153973	STA MARIA DEL AGUI	11.05.98	115 000		D121/90	193 H
300047121854	F CRESPO	27153973	STA MARIA DEL AGUI	12.05.98	45.001		D121/90	193.H
300046899328	J SIMON	23244621	GARRUCHA	23 02 98	50.000		ROL 339/90	072.3
300047132676	M CERON	22488859	MOJACAR	15.05.98	15.000		RD 13/92	117 1
300402542187	J ROMERO	37472960	ROQUETAS DE MAR	18 05.98	50.000	I	RD 13/92	052.
300047716749	F HERNANDEZ	08577577	AVILA	14.05.98	15.000		RD 13/92	117 1
300047185479	J DIFRIEL	B C57392	CASTELLOFELS	14.03.98	25.000		RD. 339.90	067.3
300402544516	I FELIU	37297634	CORNELLA DE LLOB.	28.05.98	30.000		RD 13/92	052.
300047228150	G BORREGO	38556563	RUBI	28 05 98	26.000		RD 13/92	044.
300047725685	J IBAÑEZ	74313586	SANTIUSTE LLOB	18 05 98	5.000		RD. 339/90	050 2
300402528658	M VIVANCO	24133746	SABADELL	13 04.98	20.000		RD 13/92	052.
300402546234	M ROMERO	50938054	VILASSAR DE MAR	04.06.98	20.000		RD 13/92	050.
300047035928	J GOMEZ	12285827	BILBAO	04 04 98	15.000		RD 13/92	151.2
300046908962	M CORTES	14857728	BILBAO	21.04.98	50.000		RD. 339/90	060.1
300047216592	J LUQUE	32035540	LA LINEA CONCEPCION	04 05 98	15 000		RD 13/92	117 1
300046846438	M RAMOS	75894152	HUMOSOSA DEL DUDUC	01.04.98	15.500		RD. 339.90	062.1
300046883485	J HEREDIA	44286136	COGOLLOS VEGA	03 06 98	50.000		RD. 339/90	060.1
300048751970	M ROMAN	24226788	EL PARGUE	01.04 98	25.000		RD. 339/90	060.1
300402545581	RAMIRA	24235284	PELIGROS	18 04 98	20.000		RD 13/92	052
300047112348	A RODRIGUEZ	24281428	PELIGROS	02.04 98	5 000		RDL 339/90	061.1
300402537507	V FERNANDEZ	09637162	IFON	03 05 98	20 000		RD 13/92	052
300047118045	M DAPIE RA	33332261	LUGO	17.04 98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402547287	A GARCIA	33831530	XFENAMF	12 06 98	20.000		RD 13/92	052
300402545668	D GARCIA	31351958	CHAPINERIA	03.06 98	20.000		RD 13/92	052
300402548031	F PEZUELO	01133959	MADRID	15 06 98	30 000		RD 13/92	052
300402548112	A PEREZ	01348902	MADRID	14.06 98	20.000		RD 13/92	052.
300047708537	R HIRSJENO	04557757	MADRID	03 06 98	15 000		RD 13/92	171 1
300048677448	D GENTIL	05411972	MADRID	14.03 98	70.000		LEY30/1995	
300402537740	F MUYANO	05416346	MADRID	03 05 98	20 000		RD 13/92	046
300402547513	J MORENO	53018038	TORREJON DE ARDOZ	10 06 98	20 000		RD 13/92	052
300402547147	F ALBALADEJO	27940951	TRES CANTOS	13 06 98	30 000		RD 13/92	052
300047120178	J DOBLADO	24887567	ESTACION DE CANTOM	08 06 98	15 000		RD 13/92	167.
300047334564	J GARCIA	34811540	ABARAN	14 06 98	75.000	I	RD 13/92	020.1
300402547756	B CEGARRA	23143355	AGUILAS	11 06 98	40 000		RD 13/92	052
300048847160	R CANO	23299317	AGUILAS	28 06 98	15 000		RD 13/92	151 2
300047321788	J JIMENEZ	22315118	ALCANTARILLA	07 06 98	15 000		RD 13/92	171 1
300047244009	S JIMENEZ	22357960	ALCANTARILLA	13 05 98	15 000		RD 13/92	187
300402545309	J NICOLAS	22350816	ALCANTARILLA	02 06 98	40 000		RD 13/92	052
300402546510	A HERNANDEZ	22413670	ALCANTARILLA	05 06 98	20 000		RD 13/92	052
300047278061	J SANCHEZ	22432633	ALCANTARILLA	06 06 98	50 000		RDL 339/90	080 1
300047412709	J GOMEZ	22444184	ALCANTARILLA	07 06 98	25 000		RD 13/92	079 1
300047278407	A SANCHEZ	22439249	ALCANTARILLA	01 06 98	50 000		RDL 339/90	080 1
300047701886	D TERUEL	22455695	ALCANTARILLA	06 04 98	45 000		RDL 339/90	061.3
300047201898	D TERUEL	22455695	ALCANTARILLA	06 04 98	45 000		D121/90	198 H
300047247503	J MARTINEZ	22488439	ALCANTARILLA	04.06.98	15 000		RD 13/92	117 1
300047096150	C TORNOS	48351820	ALCANTARILLA	21.02.98	25 000		RDL 339/90	061.3
300047055985	C ALBACETE	48426892	ALCANTARILLA	24.03.98	10 000		LEY30/1995	
300402545425	R LORENZO	48427465	ALCANTARILLA	02.06.98	20 000		RD 13/92	052
300047096513	J GARCIA	48479370	ALCANTARILLA	26.03.98	50 000		RDL 339/90	080 1
300047145627	J FERNANDEZ	48432398	ALCANTARILLA	03.03.98	50 000		RDL 339/90	080 1
300047201301	J HERNANDEZ	48432398	ALCANTARILLA	11.05.98	50 000		RDL 339/90	080 1
300047127779	L SANCHEZ	52800108	ALCANTARILLA	10 06 98	10 000		RD 13/92	031
300047768493	J LOPEZ	52800248	ALCANTARILLA	06.06.98	25 000		RDL 339/90	061.3
300047142357	J VIUDEZ	52802008	ALCANTARILLA	06.02.98	10 000		LEY30/1995	
300047031237	M TRABALON	52803383	ALCANTARILLA	02.04.98	15 000		RDL 339/90	061 4
300402540030	M SANCHEZ	52806927	ALCANTARILLA	04.06.98	40 000		RD 13/92	052.
300047227663	G SANTIAGO	74374731	ALCANTARILLA	04 06 98	15 000		RD 13/92	117 1
300047132213	M LOPEZ	74420791	ALCANTARILLA	12.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047220322	J GALLEGO	22321841	ALGUAZAS	06.06.98	15.000		RD 13/92	117 1
300047574247	A SALAZAR	27460612	ALGUAZAS	27.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047092805	J MILLON	48450288	ALGUAZAS	23.05.98	25 000		RDL 339/90	060 1
300046899908	M LOPEZ	52808413	ALGUAZAS	02.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047120034	F RUIZ	74329892	ALGUAZAS	06.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046853470	P SIERRA	50259994	APCHENA	20.02.98	50 000		RDL 339/90	060 1
300047134149	J MURTADO	22448448	APCHENA	04 05.98	10 000		LEY30/1995	
300047195334	M HERNANDEZ	27442848	APCHENA	18.06.98	25.000		RDL 339/90	060 1
300047232962	J SULLEN	27185009	APCHENA	14.06.98	15 000		RD 13/92	117.1
300047215200	P GARCIA	74285165	APCHENA	31.05.98	15.000		RD 13/92	154
300047211740	J LOPEZ	22420044	LAS ARBOLEDAS	01 04.98	25 000		RDL 339/90	061 3
300402455539	M HERNANDEZ	77513847	BULLAS	20.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300402521706	C MARTINEZ	22352020	CALASPARRA	24.03.98	20.000		RD 13/92	052.
300402543086	M CARMONA	34608775	CALASPARRA	23.05.98	20.000		RD 13/92	052.
300047203240	J GARCIA	52803737	CARAVACA DE LA CRUZ	30 04.98	15 000		RD 13/92	151.2
300047223115	M LOPEZ	74422173	CARAVACA DE LA CRUZ	16.06.98	15.000		RD 13/92	167.
300047201637	J FERNANDEZ	77564874	CARAVACA DE LA CRUZ	04 04.98	50 000	3	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUBS.	PRECEPTO	ART.
30040254970C	J GARCIA	05855625	CARTAGENA	14.05.98	20.000		RD 13/92	052
30004741821	P HERMOSILLA	22463567	CARTAGENA	13.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004853229	C MENDOZA	22743959	CARTAGENA	15.05.98	10.000		RD 13/92	290 F
30040254622C	P GIRO	22856555	CARTAGENA	13.06.98	20.000		RD 13/92	050.
30004711565C	F LOPEZ	22900526	CARTAGENA	15.04.98	25.000		RDL 339/90	C61.3
30004728301?	G RODRIGUEZ	22911351	CARTAGENA	28.04.98	25.000		RDL 339/90	C61.3
30040254809C	E BAREA	22911883	CARTAGENA	24.06.98	20.000		RD 13/92	C57
30004724973C	J JIMENEZ	22972783	CARTAGENA	18.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004883780J	F ARIOLA	22973580	CARTAGENA	23.05.98	20.000		RDL 339/90	C61.3
30040245587	A ZAJARA	22926107	CARTAGENA	28.06.98	20.000		RD 13/92	050.
30004883341C	R POSTIGO	22927288	CARTAGENA	12.05.98	25.000		RDL 339/90	C61.3
30040711987E	V FERNANDEZ	22907268	CARTAGENA	12.06.98	5.000		RDL 339/90	C09.1
30004882015?	L ROS	22944739	CARTAGENA	03.04.98	25.000		RDL 339/90	C60.1
30040254584	A LEA,	22846338	CARTAGENA	05.06.98	20.000		RD 13/92	052.
30004881853	C ZAMORA	22963510	CARTAGENA	26.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
30040711980	R MATO	22964466	CARTAGENA	08.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004708354J	R SEGADO	22969049	CARTAGENA	26.03.98	15.000		RD 13/92	157.2
30040254274C	L LOPEZ	22972398	CARTAGENA	14.06.98	20.000		RD 13/92	052
30040254727C	S CALATAYUD	22977482	CARTAGENA	09.06.98	20.000		RD 13/92	052.
30004708661	M CASTILLO	22983567	CARTAGENA	03.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
30004710659?	A MOLLADO	22985977	CARTAGENA	21.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
30040254489	M USERO	23002705	CARTAGENA	08.06.98	20.000		RD 13/92	052.
30004724542?	S CARRASCO	23011184	CARTAGENA	04.06.98	15.000		RD 13/92	167.
30004590801	P DIAZ	23015247	CARTAGENA	09.06.98	2.000		RD, 339/90	059.3
30004588453	P DIAZ	23015247	CARTAGENA	09.06.98	10.000		LEY30/1995	
30004721668J	A FERNANDEZ	23019602	CARTAGENA	10.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004503049	M MUÑOZ	23022099	CARTAGENA	06.03.98	10.000		LEY30/1995	
30004583515	F AMADOR	23512291	CARTAGENA	07.06.98	50.000		RDL 339/90	061.1
30040254642	L LOPEZ	23573727	CARTAGENA	05.06.98	20.000		RD 13/92	052.
30004741827	J GARCIA	24355521	CARTAGENA	23.06.98	10.000		LEY30/1995	
30004712808	F OLMOS	22988576	ALUMBRES CARTAGENA	11.08.98	15.000		RD 13/92	167
30004731961C	M RUBIO	22992491	BARRIOS CARTAGENA	03.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004741752	R MARTINEZ	22931237	BARRIO PERAL, CARTA	15.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
30004583074	A LOPEZ	22954287	BARRIO PERAL, CARTA	07.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
30004721808	A MORENO	15854591	BDA JIMENA PUERTA CA	12.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004721809	A MORENO	15854591	BDA JIMENA PUERTA CA	12.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040254747	M BERRABE	22972410	BO PERAL CARTAGENA	10.06.98	20.000		RD 13/92	052
30004583066	J ORTIZ	22987117	CABO PALOS CARTAGE	20.05.98	10.000		LEY30/1995	
30004741387	F JIMENEZ	05167749	EL ALGAR	12.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004713689	F JIMENEZ	05167749	EL ALGAR	12.06.98	5.000		RDL 339/90	059.1
30004731876	S PUERTOLLANO	22966911	EL ALGAR CARTAGENA	25.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004681639	E GARCIA	23035425	EL ALGAR CARTAGENA	10.04.98	50.000	2	RD 13/92	200.1
30004741059	J TORRES	22977861	LA MANGA DEL MAR M	11.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004741341	D SOLERA	22939072	LA MANGA DEL MAR M	15.06.98	10.000		LEY30/1995	
30004741836	A FERNANDEZ PELAO	45435730	LA MANGA DEL MAR M	24.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
30004741837	A FERNANDEZ PELAO	45435730	LA MANGA DEL MAR M	24.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
30004723386	C RIOS	22972174	LA PUEBLA CARTAGEN	07.06.98	10.000		LEY30/1995	
30004687926?	D SANCHEZ	22957729	LA PUEBLA CARTAGEN	14.06.98	10.000		LEY30/1995	
30004741?07	F VALDES	27435775	LOS COLORES	07.06.98	15.000		RD 13/92	058.1
30004703361	J CORBALAN	22963383	LOS COLORES CARTAG	05.04.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
30004741507	J RUIZ	27489512	LOS URRUTIAS CARTA	13.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004741508	J RUIZ	27489512	LOS URRUTIAS CARTA	13.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004741509	J RUIZ	27489512	LOS URRUTIAS CARTA	13.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30004722533?	A CONESA	22987775	POZO ESTRECHO	08.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
30004722534?	A CONESA	22987775	POZO ESTRECHO	26.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
30042540142	P RODRIGUEZ	22971075	SANTA LUCIA CARTAG	11.06.98	20.000		RD 13/92	050
30004724278	T GARCIA	22050713	STA ANA CARTAGENA	29.05.98	15.000		RD 13/92	167
30004720805	B MARTINEZ	23275248	CEHEGIN	04.06.98	10.000		RD 13/92	012.1
30004684000	A LOPEZ	29051171	CEHIN	28.04.98	10.000		LEY30/1995	
30004723389	M BOLAÑIN	48418723	CEHIN	22.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
30004734874	J QUIPERAS	48424793	CEHIN	04.06.98	15.000		RD 13/92	151.2
30004710387?	J GARCIA-ATIEL	30072335	CIEZA	25.03.98	10.000		LEY30/1995	
30004710389	J GARCIA-ATIEL	30072335	CIEZA	25.03.98	10.000		LEY30/1995	
30040859809	J LOPEZ	22325290	CIEZA	25.05.98	50.000		RDL 339/90	073.3
30042540066	J CABALLERO	22420590	CIEZA	12.08.98	20.000		RD 13/92	052.
30004724409	F GOMEZ	22456191	CIEZA	16.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
30004734278	J MORDILLO	27437914	CIEZA	28.05.98	25.000		RD 13/92	084.1
30004681168	A DURAN	29019881	CIEZA	09.03.98	10.000		LEY30/1995	
30004736366	J TELEPAN	48477246	CIEZA	14.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
30004732966	J AMADOR	48477603	CIEZA	13.08.98	15.000		RD 13/92	151.2
30004720284	J AMADOR	48477603	CIEZA	09.04.98	5.000		RDL 339/90	061.1
30004733031	A LOPEZ	27513907	CIEZA	05.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
30040246475	F MORENO	27518490	CIEZA	13.05.98	40.000		RD 13/92	050.
30004694106	F RUBIO	27566760	CIEZA	01.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
30004695472	D LUCAS	27589509	CIEZA	06.02.98	2.000		RDL 339/90	059.3
30004724904	A BURRAC	27589545	CIEZA	09.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
30004732608	J AMADOR	23004192	FUENTE ALAMO	13.08.98	50.000		RDL 339/90	080.1
30040254743	S MARTINEZ	23008214	FUENTE ALAMO	09.08.98	20.000		RD 13/92	050.
30004720284	A SANTIAGO	23005188	FUENTE ALAMO	04.08.98	10.000		LEY30/1995	
30004686799	N PACHECO	27740168	JUMILLA	19.04.98	10.000		RD 13/92	054.18
30040254389	V LOZANO	28048218	JUMILLA	25.05.98	30.000		RD 13/92	052.
30040246718	F FLORES	74208574	JUMILLA	13.06.98	20.000		RD 13/92	052

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	DNI/NIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SOBR	PRECEPTO	ART
300047333821	P OAZ	74326716	JUMILLA	21 05 98	15.000		RD 13/92	117.1
300047219646	A LOPEZ	22897004	LA UNION	18.06.98	10.000		LEY30/1995	
300032544445	A RUBIO	22978358	LA UNION	27 05 98	20.000		RD 13/92	052.
300047412710	M GARRIDO	74356248	LA UNION	12 06 98	15.000		RD 13/92	117.1
300047318522	J GARRIDO	22983485	RDA S GIL LA UNION	29.05.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047421223	M FERNANDEZ	22461379	LAS TORRES COTILLAS	19 06 98	25.000		RDL 339/90	060 1
300047127716	M CRUZ	22532613	LAS TORRES COTILLAS	05 06 98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047127728	M CRUZ	22532613	LAS TORRES COTILLAS	05 06 98	5 000		RDL 339/90	059.3
300047334527	A CUERDO	48425798	LAS TORRES COTILLAS	05.06 98	15.000		RD 13/92	109.1
300047208828	J BLAYA	48489480	LAS TORRES COTILLAS	07 06 98	15.000		RD 13/92	118 1
300432546750	J LOPEZ	77623464	LAS TORRES COTILLAS	08.06 98	20.000		RD 13/92	052.
300432545700	J CASTEJON	52803819	LA BRILLA	03 06 98	30.000		RD 13/92	052
300432543780	J FRANCO	22231530	LORCA	15.06 98	30.000		RD 13/92	052.
300432549790	A PEREZ	23232201	LORCA	17 06 98	50.000	1	RD 13/92	060
300046676340	A RAMOS	21257696	LORCA	08 06 98	15.000	3	RD 13/92	020.1
300046961854	J LOPEZ	23257931	LORCA	22 03 98	16 000		RD 13/92	203 1
300046952660	P SOLER	21267162	LORCA	08.06 98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047101375	A SANCHEZ	23273714	LORCA	12 06 98	2 000		RDL 339/90	059.1
300047100061	A TERRONES	23275810	LORCA	12.06 98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047215903	T CANALES	23241273	LA VIÑA LORCA	08 06 98	15 000		RDL 339/90	060 1
300046877588	B MORENO	26451337	LOS ALCAZARES	04.04 98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300432535705	C CAMPOY	52807537	LOS ALCAZARES	29 04 98	40.000		RD 13/92	052.
300040876412	J MORENO	53018038	LOS ALCAZARES	18 02 98	10.000		RD 13/92	018 1
300047112981	A GARCIA	23207032	MAZARRON	08 04 98	10.000		RD 13/92	016.6
300047240429	P MENDEZ	23207012	MAZARRON	01 08 98	10 000		LEY30/1995	
300432552855	R LUSA	22269080	MOLINA DE SEGURA	28 06 98	20.000		RD 13/92	052.
300047327742	J GOMEZ	22418150	MOLINA DE SEGURA	10 06 98	15 000		RD 13/92	167
300432534350	A MARTINEZ	22496635	MOLINA DE SEGURA	20 04 98	70.000		RD 13/92	048
300047217261	J MARTINEZ	48417395	MOLINA DE SEGURA	25 04 98	PAGADO	2	RD 13/92	020 1
300047270480	J HERNANDEZ	48471156	MOLINA DE SEGURA	22.04.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047247096	P ORTUÑO	48445652	MOLINA DE SEGURA	13 05.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047334400	F TRUJILLO	48473646	TORREA. LA	07 06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047420115	J ALCARAZ	23374394	MULA	12 08 98	15 000		RD 13/92	167
300047034740	C JIMENEZ	74308201	MULA	08 05 98	20.000		RDL 339/90	081.3
300432546820	J HURTADO	74319886	MULA	08 06 98	20 000		RD 13/92	052
300047335118	A RUIZ CA	77406032	MULA	06 06 98	6.000		RD 13/92	072.1
300047209101	F GONZALEZ	77547756	MULA	26 05 98	15 500		RDL 339/90	067 1
300432455340	J ALCAZAR	07060270	MURCIA	16 06 98	40.000		RD 13/92	052.
300432547010	A DELGADO	03436691	MURCIA	08 06 98	40 000		RD 13/92	052
300432548435	C CANLES	05000086	MURCIA	13.06.98	20.000		RD 13/92	052
300432548138	J TIRADO	07555045	MURCIA	12 06 98	20.000		RD 13/92	052
300047332721	J GOMEZ	10058158	MURCIA	10.06.98	15.000		RD 13/92	117 1
300047059917	J PIÑERA	27269108	MURCIA	29 04 98	25 000		RDL 339/90	061 3
300047020770	H CANTO	22295854	MURCIA	27 03 98	15 500		RDL 339/90	061 1
300047235358	A CANOVAS	22320928	MURCIA	10 06 98	10 000		LEY30/1995	
300432547959	J LOPEZ	22407958	MURCIA	12 06 98	20 000		RD 13/92	052
300432457228	A VALVERDE	22418205	MURCIA	13 06 98	30.000		RD 13/92	048
300047242785	M CALERA	22431458	MURCIA	08.05.98	15 000		RD 13/92	074.2
300047017580	G VERA	22431959	MURCIA	26 05 98	15 000		RD 13/92	117 1
300047237103	T MURCIA	22440344	MURCIA	31 03.98	15.000		RD 13/92	117.1
300432546822	P VICOL	22449336	MURCIA	06.05 98	30 000		RD 13/92	052
300047251569	C RODRIGUEZ	22454618	MURCIA	28.04.98	50.000		RDL 339/90	083.1
300432545147	I TOMAS	22458240	MURCIA	03.06 98	50.000		RD 13/92	052
300047275018	A MARTINEZ	22461228	MURCIA	21.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047336858	B MERONO	22463140	MURCIA	22 06 98	2 000		RDL 339/90	059 3
300047336860	B MERONO	22463140	MURCIA	22.06 98	2.000		RDL 339/90	059 3
300047108713	T GONZALEZ	22487957	MURCIA	17 05 98	50 000		RDL 339/90	061 4
300432546843	J BALLESTER	22476381	MURCIA	08.06 98	20 000		RD 13/92	052
300432546387	J JUSERO	22477476	MURCIA	05.06 98	20.000		RD 13/92	048
300432547057	J CANOVAS	22523045	MURCIA	08.06.98	30 000		RD 13/92	052
300432548728	A MARTINEZ	22428314	MURCIA	14 06 98	10 000		RD 13/92	052
300047056382	J RODRIGUEZ	22435051	MURCIA	07.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047270815	C NICOLAS	22445822	MURCIA	23.04 98	20 000		RDL 339/90	061 3
300432548189	L MORENO	22447439	MURCIA	12.06.98	20 000		RD 13/92	052.
300047129543	P GARCIA	22454718	MURCIA	18.08 98	25 000		RDL 339/90	060 1
300047255644	F GARCIA	22461349	MURCIA	06.05.98	50 000		RDL 339/90	083.1
300432546256	M MARTINEZ	22465229	MURCIA	04.06.98	30.000		RD 13/92	048
300046828938	A SANCHEZ	22473825	MURCIA	22 02 98	20 000		RDL 339/90	081 3
300432548613	A ALCANTARA	22479518	MURCIA	05.06 98	20 000		RD 13/92	052
300432546873	J MARTINEZ	22480558	MURCIA	05 06 98	30 000		RD 13/92	052
300047338950	M MARTINEZ	22480635	MURCIA	11.06.98	2 000		RDL 339/90	059 3
300047246377	M PEREZ	22482154	MURCIA	26 05 98	15 000		RD 13/92	117.1
300047216059	A MARTINEZ	22484475	MURCIA	10.06 98	15 000		RD 13/92	117 1
300047215915	A GARCIA	34784580	MURCIA	08 05 98	16 000		RD 13/92	077
300047050057	M MARTINEZ	34786128	MURCIA	18.06.98	25.000		RDL 339/90	083.1
300047274840	S SANCHEZ	34786224	MURCIA	06.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402494279	J MONTOYA	34787093	MURCIA	07.05.98	30.000		RD 13/92	052
300047298848	J SAURA	34790150	MURCIA	04.05 98	25 000		RDL 339/90	081 3
300047238571	E SANTIAGO	34799098	MURCIA	27.05.98	6.000		RDL 339/90	059 3
300047238236	J MACOR	34802775	MURCIA	06.05 98	15 000		RD 13/92	167
300047278431	J SANCHEZ	34805840	MURCIA	22.05.98	5 000		RDL 339/90	059 3
300047057860	C BOTELLA	34810081	MURCIA	01 03 98	10 000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SOBR	PRECEPTO	ART
300047235288	D VICENTE	24814380	MURCIA	25.08.98	15.000		RDL 339/90	061.1
300047245188	J PLAZA	34832375	MURCIA	17.08.98	40.000		RD 1.192	052.
300047235613	A JIMENEZ	34833060	MURCIA	22.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047128754	R CAZORLA	43785917	MURCIA	27.03.98	26.000		RDL 339/90	061.3
300047217617	S NADAL	46578617	MURCIA	27.04.98	16.000		RD 1.192	114.1
300047234523	L NADAL	48743273	MURCIA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047234531	L NADAL	48743273	MURCIA	27.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047248283	G BELMONTE	48383616	MURCIA	25.05.98	30.000		RDL 339/90	012.1
300047124193	I MEGIAS	48478016	MURCIA	11.08.98	15.000		RD 1.192	154.
300047242505	A RAMIREZ	48494620	MURCIA	10.06.98	15.000		RD 1.192	118.1
300047431636	A CONTRERAS	48510079	MURCIA	20.08.98	15.000		RD 1.192	118.1
300047232988	J MESEGUER	74332198	MURCIA	16.08.98	15.000		RDL 339/90	062.2
300047328296	J SANCHEZ	77603754	MURCIA	29.05.98	15.000		RD 1.192	117.1
300042547045	S CEREZO	74303578	ALBALATIA	28.06.98	30.000		RD 1.192	052
300047332373	F MUNOZ	53895472	ALJUCER	18.06.98	60.000		RDL 339/90	060.1
300047279024	L TORRES	12154681	ALQUERIAS	30.06.98	25.000		RDL 339/90	061.1
300047787963	F ALBALADEJO	48401063	BARRIO PRINCIPE	20.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047332569	J LORCA	27441901	BENEJUAN	29.03.98	25.000		RDL 339/90	061.1
300047215306	A ESPINOSA	27475889	BENEJUAN	02.05.98	15.000		RD 1.192	109.1
300047243431	G ESPINOSA	34798066	BENEJUAN	29.05.98	15.000		RD 1.192	117.1
300042465703	M MIRALLES	34832604	BENEJUAN	17.08.98	30.000		RD 1.192	052.
300047258584	A FRUTOS	48478830	BENEJUAN	06.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047245175	F GIMENO	22404974	CAÑADA DE S PEDRO	20.05.98	16.000		RD 1.192	117.1
300047216241	F GALVEZ	34817867	CABEZO DE TORRES	24.06.98	15.000		RD 1.192	117.1
300047216822	F GURAC	34824734	CABEZO DE TORRES	04.08.98	15.000		RD 1.192	117.1
300047431788	A MARTINEZ	22446767	CASILDAS	14.06.98	15.000		RD 1.192	140.1
300047235744	A CANOVAS	22467365	CASILDAS	15.04.98	50.000	1	RD 1.192	091.2
300047188777	F MARTINEZ	48390060	CASILDAS	06.04.98	50.000	2	RD 1.192	070.1
300042548383	S RUIZ	27464064	EL PALMAR	13.08.98	20.000		RD 1.192	052.
300047755103	M PEÑALVER	34785729	EL PALMAR	21.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047202503	D MARIN	34793737	EL PALMAR	29.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047253163	F MARTINEZ	34500846	EL PALMAR	06.04.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300047253151	F MARTINEZ	34500846	EL PALMAR	06.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047295577	I SANCHEZ	34808226	EL PALMAR	25.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047226843	A LUJAN	34823321	EL PALMAR	06.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047255561	A NIETO	48390662	EL PALMAR	30.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047255553	A NIETO	48390662	EL PALMAR	30.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300042547173	C GARCIA	48477467	EL PALMAR	09.06.98	20.000		RD 1.192	060
300047125471	F GAZQUEZ	51372655	EL PALMAR	11.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047258317	J LOPEZ	34811924	EL PUNTAL	05.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047256247	J FLORES	48488312	EL PUNTAL	08.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047257576	F MARIN	27482540	EL RAAL	18.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300046340137	J PEREZ	34510691	EL RAAL	20.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047430516	M DINOS	34812820	EL RAAL	13.08.98	15.000		RD 1.192	167
300047252781	A NICOLAS	48492616	EL RAAL	20.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047237745	M BURILLO	70067680	EL RAAL	13.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047331788	T RECHE	74324760	EL RAAL	11.06.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047740144	D FERNANDEZ	18049558	ESPINARDO	13.05.98	15.000		RD 1.192	154
300047142889	J MERONO	27451756	ESPINARDO	14.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047215224	P PEREZ	27483185	ESPINARDO	24.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047211107	J ESPINOSA	34527379	ESPINARDO	21.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047275845	A BAÑOS	34813641	ESPINARDO	03.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047140447	J CORTES	41500688	ESPINARDO	29.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047128963	J PINEDO	48489949	ESPINARDO	03.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047148379	S VIVERAS	48401562	JAVALI NUEVO	01.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046741587	M MARTINEZ	34798854	JAVALI VIEJO	25.05.98	20.000		RD 1.192	129.20
300047322003	A MARTINEZ	48403136	JAVALI VIEJO	09.06.98	10.000		RD 1.192	104.16
300042540427	M JIMENEZ	34815297	LA ALBATALIA	12.05.98	20.000		RD 1.192	052
300047337501	F FERNANDEZ	27437875	LA ALBERCA	13.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047329179	S MARTINEZ	27430115	LA ALBERCA	04.08.98	10.000		RD 1.192	067
300047245452	J MERONO	34832230	LA ALBERCA	14.06.98	15.000		RD 1.192	118.
300047308983	J MERONO	34832230	LA ALBERCA	14.08.98	15.000		RD 1.192	118.
300047210439	J ROJO	48395972	LA ARBOLEJA	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047202538	J TOMAS	27471057	LLANO DE BRUJAS	18.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047245326	P MANZANARES	34817732	LLANO DE BRUJAS	10.08.98	15.000		RD 1.192	117.
300047434924	P CORTES	48395931	LOS ALULHES	15.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047225891	J MORENO	48417480	LOS RAMOS	06.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047202528	F CASTILLO	22400753	MONTEAGUDO	18.05.98	10.000		LEY30/1995	
300042521893	E GARCIA	34832007	MONTEAGUDO	21.04.98	20.000		RD 1.192	052
300042548338	M SANCHEZ	22347516	PATIÑO	05.06.98	20.000		RD 1.192	067
300042546648	S ABADIA	27449812	PATIÑO	05.08.98	20.000		RD 1.192	052
300042517331	J JARA	27454335	PATIÑO	18.06.98	20.000		RD 1.192	067
300042548732	A FUENTES	22470298	PUENTE TOCINOS	13.08.98	30.000		RD 1.192	050.
300047250137	J MARTINEZ	34797029	PUENTE TOCINOS	06.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047300571	S CRUCES	52826268	RINCON DE SECA	09.08.98	10.000		RD 1.192	018.2
300047063775	D FERNANDEZ	48540313	SANGONERA LA SECA	23.04.98	10.000		LEY30/1995	
300047342874	L RODRIGUEZ	27207688	SANGONERA LA VERDE	24.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047263144	J MORENO	34785392	SANGONERA LA VERDE	24.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047129849	S MANZANO	48499407	SANGONERA LA VERDE	14.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047332565	J CARRILLO	22442294	SANGONERA VERDE	14.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047240947	S HIDALGO	22424874	SANTA CRUZ	02.08.98	15.000		RD 1.192	117.1
300047413089	M LORCA	27472342	SANTIAGO EL MAYOR	03.06.98	5.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	PARTICIPADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
3000472270718	F SANCHEZ	77500349	SANTIAGO EL MAYOR	28.04.98	10.000		LEY30/1995	
3000472278825	J RODRIGUEZ	27218888	SANTIAGO Y ZARAGOZA	17.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
3000432547811	M CEREZO	22444148	SANTIAGO Y ZARAGOZA	10.06.98	40.000		RD 13/92	052
3000472278813	J RODRIGUEZ	27218888	SANTIAGO Y ZARAGOZA	17.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
3000472278848	J RODRIGUEZ	27218888	SANTIAGO Y ZARAGOZA	17.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
3000432545279	C GIL	27434488	SANTO ANGEL	02.06.98	30.000		RD 13/92	052.
3000472288420	J VIDAL	27478883	STGO EL MAYOR	08.06.98	10.000		LEY30/1995	
3000472254948	J LOPEZ	22253592	STGO Y ZARAGOZA	12.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
3000472254937	J LOPEZ	22253592	STGO Y ZARAGOZA	12.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
3000471146653	T DORENES	34435885	STGO Y ZARAGOZA	10.02.98	25.000		RDL 339/90	061.1
3000468153711	M RODRIGUEZ	22465222	TORREAGUERA	14.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
3000472495051	S LOPEZ	34797403	TORREAGUERA	17.06.98	26.000		RD 13/92	060
3000471177650	S GARCIA	23214018	PUERTO LUMBRERAS	24.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
3000466370842	C LASSO	74412664	PUERTO LUMBRERAS	26.06.98	15.000		RD 13/92	161.2
3000472451154	M ROS	22985908	SAN JAVIER	20.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
3000468197742	F PUJANTE	23021323	SAN JAVIER	18.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
3000472327220	S DE SOLLECO	23024947	SAN JAVIER	10.04.98	15.000		RDL 339/90	062.1
3000472196941	M PEREZ	22946517	SAN PEDRO PINATAR	09.06.98	50.000		RDL 339/90	061.1
3000432547545	M CAMPILLO	22957747	SAN PEDRO PINATAR	10.06.98	20.000		RD 13/92	052
3000432547685	F SAEZ	22879140	SAN PEDRO PINATAR	10.06.98	20.000		RD 13/92	052.
3000432547574	A AL CARAZ	23003141	SAN PEDRO PINATAR	10.06.98	30.000		RD 13/92	052.
3000432547641	J SANTIAGO	26457696	SAN PEDRO PINATAR	10.06.98	40.000		RD 13/92	052.
3000471147589	C MEDINA	34811132	SAN PEDRO PINATAR	12.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
3000432547501	J SANCHEZ	22519001	SAN PEDRO PINATAR	10.06.98	20.000		RD 13/92	052
3000432550301	F MARTINEZ	27585648	SAN PEDRO PINATAR	21.06.98	30.000		RD 13/92	052
3000432455762	J CASTALES	22459718	SANTOMERA	06.06.98	30.000		RD 13/92	060.
3000432314320	M DOLO	22374728	EL SISCAR SANTOMERA	12.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
3000431231112	E TEJADA	01491051	TORRE PACHECO	25.05.98	15.000		RD 13/92	009.1
3000448877631	M JUMILLA	22916432	TORRE PACHECO	04.06.98	15.500		RDL 339/90	062.1
3000434133089	J ROSADO	44481106	TORRE PACHECO	14.06.98	15.000		RD 13/92	151.2
3000432338897	J GILLEN	22870006	LA HITA	31.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
3000432547240	E GANDI	22868776	HELLIN	09.06.98	20.000		RD 13/92	052
3000432323037	R MUÑOZ	24143389	HELLIN Y PACHECO	14.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
3000471217105	M ROMERO	25225114	TOTANA	23.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
3000466576364	C GOMEZ	51832332	TOTANA	10.05.98	20.000		RD 13/92	129.20
3000471215113	F DIAZ	21435134	YECLA	04.04.98	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
3000472202156	P HERNANDEZ	29067423	YECLA	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
3000472202163	T JAMUES	29067823	YECLA	05.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
3000471221135	F DE CARLOS	15661330	LOSCARRES	02.06.98	10.000		RD 13/92	109.1
3000432456686	M BULTO	35067654	PAMPLONA	05.06.98	20.000		RD 13/92	048
3000471083373	I MIÑOZ	41456050	SANT ANTONI DE PORTMANY	17.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
3000471083361	I MIÑOZ	41456050	SANT ANTONI DE PORTMANY	17.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
3000472012010	D BARRUL	13715813	MALLORCA	05.04.98	40.001		D121190	198.1
3000432546371	D CORDERO	26670568	LAS CABEZAS SAN JUAN	02.06.98	30.000		RD 13/92	052.
3000472243466	J MARTINEZ	26360635	SEVILLA	02.06.98	15.000		RD 13/92	154.
3000473236271	A MORALES	26665541	SEVILLA	01.06.98	18.000		RD 13/92	101.1
3000471131103	M DELIS	26754768	SEVILLA	11.03.98	5.000		RDL 339/90	062.1
3000472285505	D URTIZBEREA	44129037	SAN SEBASTIAN	05.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
3000469074248	J VAQUERO	43809349	CANDELARIA	01.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
3000472254103	V CPUHIO	50538121	VIGO	09.06.98	100.000		RDL 339/90	060.1
3000432545593	J PASTOR	19455835	CARCAIXENT	03.06.98	20.000		RD 13/92	052
3000474317227	J NUÑEZ	19396069	CLAUT DE POBLET	13.06.98	5.000		RD 13/97	170.
3000471220081	M BENAVENT	20412014	CLAUTRETONDA	11.06.98	15.000		RD 13/97	117.1
3000432462529	J ALCOCER	73916261	GANDIA	13.04.98	40.000		RD 13/92	050.
3000432531402	J CARBONELL	13886463	VALENCIA	23.04.98	20.000		RD 13/92	048
3000473277[illegible]7	J LOPEZ	44865877	VALENCIA	06.06.98	100.000		RDL 339/90	060.1

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11748 Expediente de sustitución de pozo-sondeo.

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un pozo-sondeo que constituye el aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de don Antonio Ros García.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota-anuncio

Peticionario: Antonio Ros García.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación de características por reprofundización del pozo-sondeo de 45 m. a 95 m. (coordenadas U.T.M. 680600.4188200. Acuífero Campo de Cartagena).

Destino de las aguas: Regadío de 11,35 Ha.

Paraje y término municipal del aprovechamiento: «Casa Dodero», Balsicas/Torre Pacheco.

Caudal máximo: 7 l/s.

Volumen máximo anual: 68.100 m³.

Potencia instalada: 3 C.V.

Diámetro del sondeo: 500 mm. (interior).

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref.ª APS-21/94).

Murcia, 12 de agosto de 1998.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11751 Pago de justiprecio definitivo. Exp. R=1-11-2 S.2.

Clave: 07-400-280/3146.

Obra: Proyecto encauzamiento del río Segura entre Murcia y Beniel. Tramo 1.º: Contraparada-Murcia. Expte. Complem. Exprop. número 1. Expte. Segreg. Finca número 17.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de pago de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas.

Ayuntamiento: Murcia. Día: 9. Mes: Septiembre. Hora: 10,15.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 7 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11752 Pago de justiprecio definitivo. Exp. P=2-3 S.1B).

Clave: 07-118.118/3105.

Obra: Urgencia. Justiprecio definitivo. Proyecto 06/90 de construcción. Recrecimiento de la presa de Puentes. Nueva presa. Expediente Segreg. de las fincas 8Al, 8ARR, 8B, 8C, 13, 22, 41, 41ARR, 53 y 54.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de pago de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas.

Ayuntamiento: Lorca. Día: 10. Mes: Septiembre. Hora: 11,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 7 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11753 Pago de justiprecio definitivo. Exp. R=1-11-2 S.1.

Clave: 07-400.280/3145.

Obra: Proyecto encauzamiento río Segura entre Murcia y Beniel. Tramo 1.º: Contraparada-Murcia. Expte. Complem. Exprop. número 1. Expte. Segreg. Finca número 16.

Término municipal: Murcia (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 7 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49,

apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de pago de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas.

Ayuntamiento: Murcia. Día: 9. Mes: Septiembre. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 7 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11754 Pago de intereses de demora. Exp. C=15-VIII-1 S2A).

Clave: 07-178.044/3606.

Obra: Canales, redes principales y secundarias. Riego, desagües y caminos zonas regables C. Cartagena. Proy. 08/83 Modf. del de elevación C. Fuente Álamo. Expte. Segre. Finca número 3-T.B.

Término municipal: Fuente Álamo (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 3 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Fuente Álamo. Día: 3. Mes: Septiembre. Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 3 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11755 Expropiaciones. Expte.: C=26-9-2.

Clave: 07-278.086.

Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, camino y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I Rambla. Velopache. Expte. complementario Exp. número 1.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilio, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectadas por las obras.

Lugar: Comunidad de Regantes. Calle Corredera. Lorca. Día: 2. Mes: Septiembre. Hora: 11.

Finca 1. Cultivos: Huerta de regadío con 8 frutales. Polígono 173. Parcela 136. Subparcela. Domicilio: Alameda Virgen de las Huertas. Domicilio: Lorca. Sup. Expropia.: 0,0606 Ha. Sup. Servidum.: 0,0000 Ha.

Finca 2. Cultivos: Huerta de regadío con 0,2372 Has. de alcachofa. Polígono 173. Parcela 137. Subparcela. Domicilio: Camino de Vera, 19. Municipio: Sutullena-Lorca. Sup. Expropia.: 0,3162 Ha. Sup. Servidum.: 0,0000 Ha.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

11732 Autos de juicio de tercería número 465/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 465/97, se siguen autos de juicio de tercería a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Jesús María, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., Miguel Mompeán Parra y Asunción Lozano Toledo, en reclamación de.... de principal, más otras..., presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la Procuradora doña Carmen Margarita Vaquero Gómez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Jesús María, contra Banco Central Hispanoamericano, S.A. y don Miguel Mompeán Parra y doña Asunción Lozano Toledo, debo declarar y declaro el mejor derecho de la actora sobre los bienes embargados a los deudores comunes en los autos de juicio ejecutivo número 125/93, seguido ante este Juzgado, hasta la cuantía de 379.378 pesetas, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Llévese la presente resolución al libro de sentencia y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandado, expido el presente en Murcia a 4 de junio de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Instrucción número Dos de Murcia

11769 Juicio de faltas 426/98, por carencia de seguro.

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 426/98, por carencia de seguro, en el que son partes Consuelo Rubio García, calle Princesa, número 3, 3-D, Alcantarilla (Murcia), actualmente en paradero desconocido, habiéndose dictado resolución por la que se señala para la celebración de la vista oral, el próximo día 20 de octubre, a las 10,25, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera del Palacio de Justicia y acordándose la citación de Consuelo Rubio García, por medio de edictos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Consuelo Rubio García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertará, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de agosto de 1998.—El Magistrado-Juez, José María Pérez-Crespo Paya.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

11768 Juicio de faltas 966/97, por amenazas.

El Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 966/97, por amenazas y contra el Orden Público, en la que son partes el Policía Local de Murcia con número de carnet profesional 577 y Martín Ortiz Martínez, este último con domicilio en calle Madrid, número 14, 6A, de Molina de Segura (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 22-4-98, con el número 212, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a Martín Ortiz Martínez y Francisco Ginés Hernández Orenes como autores criminalmente responsables de una falta ya definida de falta de respeto a los agentes de la autoridad y otra de insultos, a la pena de quince días de multa por cada una de ellas a razón cuota diaria de 1.000 pesetas, quedando sujetos ambos a una responsabilidad personal subsidiaria de privación de un día de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas procesales causadas por mitad a cada uno de ellos.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se le da traslado por medio del presente edicto del recurso de apelación contra la mencionada sentencia interpuesta por Francisco Ginés Hernández Orenes, haciéndole saber el término de diez días para presentar escrito de impugnación o adhesión al mismo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada, así como del recurso de apelación presentado contra la misma por Francisco Ginés Hernández Orenes a Martín Ortiz Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 17 de agosto de 1998.—El Magistrado-Juez, José María Pérez-Crespo Payá.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción de Toledo

11730 Juicio de menor cuantía 121/96.

En los autos de juicio de menor cuantía número 121/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Ansolas Muñoz y doña Victoria Lucendo López, representados por la Procuradora Sra. Guerrero García, contra don Filiberto Cano Nieto y doña Carmen Meseguer Bernal, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado con fecha 10 de marzo de 1997, por este Juzgado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Guerrero García, en nombre y representación de don Antonio Asolas Muñoz y doña Victoria Lucendo López, contra don Filiberto Cano Nieto y doña Carmen Meseguer Bernal, debo declarar y declaro:

1.º) Que el contrato privado de compraventa de fecha 1 de noviembre de 1972, celebrado entre don Filiberto Cano Nieto, con el consentimiento de su esposa doña Carmen Meseguer Bernal y don Antonio Asolas Muñoz, casado con doña Victoria Lucendo López, en régimen económico de sociedad de gananciales y por el que los primeros transmitieron a los segundo la vivienda, piso 3.º A o izquierda del número 7 de la Plaza del Grano de la localidad de Quintanar de la Orden, es plenamente válido y eficaz.

2.º) Que don Antonio Asolas Muñoz y doña Victoria Lucendo López son partidarios en virtud del contrato de compraventa de fecha 1 de noviembre de 1972 de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 833, libro 153, folio 183, finca 15.422 y que responde a la siguiente descripción: Vivienda en planta 5.ª o tercera de viviendas del número 9 de la casa sita en Plaza del Grano, señalada con el número 6 de orden (hoy 7) a la izquierda subiendo por la escalera. Es vivienda tipo B. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, baño y terraza. Linda: al frente, finca especial número 8, hueco de ascensor y rellano y hueco de la escalera; derecha entrando, Plaza del Grano; izquierda, vuelo del patio de luces, y fondo, Obdulia Fontecha Nieto. Tiene una superficie construida de 72,85 metros cuadrados. Su cuota es de 5 enteros, 87 centésimas por ciento.

3.º) Que se proceda una vez firme esta resolución a inscribir en el Registro de la Propiedad el derecho real de dominio sobre el citado inmueble, de don Antonio Asolas Muñoz y doña Victoria Lucendo López, con base al documento privado de compraventa de 1 de noviembre de 1972, sirviendo la presente sentencia de título causa de la inscripción.

4.º) Asimismo, procede imponer las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Cristina Mariana Benito. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Meseguer Bernal, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Quintanar de la Orden a 18 de mayo de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Toledo

11731 Juicio de menor cuantía 129/96.

En los autos de juicio de menor cuantía número 129/96, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Ramírez Montalbán, representado por la Procuradora Sra. Guerrero García, contra don Filiberto Cano Nieto y doña Carmen Meseguer Bernal, en paradero desconocido, se ha dictado por este Juzgado sentencia con fecha 17 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Guerrero García, en nombre y representación de don Jesús Ramírez Montalbán, contra don Filiberto Cano Nieto y doña Carmen Meseguer Bernal, debo declarar y declaro:

1.º) Que el contrato privado de compraventa de fecha 13 de febrero de 1974 celebrado entre don Filiberto Cano Nieto, con el consentimiento de su esposa doña Carmen Meseguer Bernal, y don Jesús Ramírez Montalbán, casado por entonces don doña Natividad del Carmen Vela Herrero, en régimen económico de gananciales y por el que los primeros transmitieron a los segundos la vivienda, piso 2.º B o derecha del número 7 de la Plaza del Grano de la localidad de Quintanar de la Orden, es plenamente válido y eficaz.

2.º) Que don Jesús Ramírez Montalbán y doña Natividad del Carmen Vela Herrero son propietarios en virtud del contrato de compraventa de fecha 13 de febrero de 1974 de la finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden al tomo 833, libro 153, folio 177, finca 15.419, inscripción primera y que responde a la siguiente descripción: Vivienda en planta cuarta o segunda derecha de viviendas, número 6 de la casa sita en Plaza del Grano, señalada con el número 6 de orden (hoy 7), a la derecha subiendo por la escalera. Es de tipo A. Tiene una superficie construida de 74,35 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina, baño y terraza. Linda: al frente, finca especial número 7, hueco del ascensor y rellano y hueco de la escalera y vuelo del patio de luces; derecha entrando, Manuel Fernández Nieto y Justo Panduro; izquierda, Plaza del Grano, y fondo, calle de la Iglesia. Su cuota es de 5 enteros, 87 centésimas por ciento.

3.º) Que se proceda una vez firme esta resolución a inscribir en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden (Toledo) el derecho real de dominio sobre el citado inmueble de don Jesús Ramírez Montalbán y doña Natividad del Carmen Vela Herrero, con base en el documento privado de compraventa de 13 de febrero de 1974, sirviendo la presente sentencia de título causa de la inscripción junto con el título justificativo de la transmisión, por adjudicación, a don Jesús Ramírez Montalbán.

4.º) Asimismo procede imponer las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. E/. Cristina Marian Benito. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Meseguer Bernal, cuyo actual paradero desconoce, expido la presente que firmo en Quintanar de la Orden a 18 de mayo de 1998.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

11690 Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día de 30 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico Superior en Educación Infantil, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.998.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.- Ser ciudadano de la U.E.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

3.- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico Especialista en Jardín de Infancia o titulo superior.

4.- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida en desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por la legislación de procedimiento administrativo común.

A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 3.000 ptas en concepto de derechos de examen.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- El Director de la Escuela Infantil o un Técnico Superior en Educación Infantil.
- Un Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1.- Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, pudiendo el Tribunal exigir la lectura de los mismos si así lo estimase conveniente:

a) Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del temario.

- Duración máxima: 1 hora y 30 minutos.
- Valoración : de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test} = \text{N.º aciertos} - \frac{\text{N.º errores}}{\text{N.º alternativas} - 1}$$

b) Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, relacionado con el contenido del temario y propuesto en el mismo acto por el Tribunal.

- Duración máxima : 1 hora y 30 minutos.
- Valoración : de 0 a 10 puntos.
- Puntuación mínima: 5 puntos.

El ejercicio será leído necesariamente por los aspirantes, en sesión pública y llamamiento único, ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis y de relación, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición.

Finalizada la lectura de cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las tareas a realizar en el desempeño del puesto a proveer.

A tal efecto los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas. Dicho «curriculum» en ningún caso será objeto de valoración, sólo servirá de base para la entrevista.

2.- Fase concurso, no tendrá carácter eliminatorio. Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes se tendrán en cuenta las siguientes condiciones generales:

a) No será objeto de valoración la titulación exigida para el ingreso.

b) En ningún caso serán considerados a efectos de valoración aquellos títulos exigibles para la obtención de uno de grado superior que tenga puntuación.

c) Sólo serán puntuables aquellas titulaciones académicas, méritos profesionales o específicos del puesto de trabajo, que tengan relación directa con la plaza convocada, salvo que el baremo correspondiente disponga expresamente otra cosa.

d) No se considerarán periodos de servicios simultáneos prestados en las administraciones publicas y/o actividades privadas.

e) La puntuación total de la fase de concurso no podrá superar más de una tercera parte de la puntuación máxima alcanzable en el conjunto del concurso-oposición.

Baremo de méritos.- Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente (mediante copias compulsadas u originales) por los aspirantes en el momento de presentar la instancia.

A) Por haber desempeñado funciones en igual Cuerpo o Categoría Profesional hasta la fecha de publicación de la convocatoria en cualquier Administración Publica, se asignará 0’20 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 4,50 puntos.

B) Por haber desempeñado funciones análogas en igual Categoría Laboral hasta la fecha de publicación de la convocatoria en Empresa Privada, se asignará 0’10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1’5 puntos.

C) Por estar en posesión de otra titulación académica distinta de la requerida para participar en la convocatoria, relacionada con el área de conocimientos del puesto de trabajo, se valorará hasta un máximo de 0’5 puntos.

D) Por cursos de formación y perfeccionamiento convocados por cualquier institución de titularidad pública o entidad reconocida para enseñanza y formación, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- Mas de 100 horas	1’00 punto.
- Hasta 100 horas	0’50 puntos.
- Hasta 50 horas	0’25 puntos.
- Menos 25 horas	0’10 puntos.

La puntuación obtenida en esta apartado no será superior a 3 puntos.

E) Por otros méritos, se valorarán hasta un máximo de 0’5 puntos con los criterios que libremente acuerde el Tribunal: ponencias, publicaciones, asistencias a seminarios y jornadas, así como cualquier otro de relevancia aportado en curriculum profesional, relacionado con el área de conocimiento del puesto de trabajo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el tribunal.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

a) Fase de la oposición

Los ejercicios de la oposición tienen carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a la sesión, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formulara propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditará mediante certificación de la entidad y organismo al que estuviera adscrito.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común.

TEMARIO

ANEXO I
(Materias Comunes)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Órganos de Control Dependientes de las Cortes Generales.

Tema 3.- El Poder Judicial.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su Significado.

Tema 6.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.- Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- El Acto Administrativo. Concepto y Clases. Elementos.

Tema 9.- El Procedimiento administrativo. Concepto y Naturaleza. Fases.

Tema 10.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 11.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 12.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 13.- Otras Entidades Locales. La Comarca. Las áreas metropolitanas y las mancomunidades.

ANEXO II
(Materias Específicas)

Tema 1.- Aspectos Básicos del Curriculum en la Escuela Infantil.

Tema 2.- La Programación en la Escuela Infantil. Importancia de los Objetivos Educativos.

Tema 3.- Evolución del Niño de 0 a 6 años. Etapas más significativas de su desarrollo.

Tema 4.- Desarrollo Cognitivo hasta los seis años. El Conocimiento de la realidad. La Observación y Exploración del Mundo Físico, Natural y Social.

Tema 5.- La Socialización.

Tema 6.- Desarrollo del Lenguaje en el Niño. Factores Madurativos.

Tema 7.- Desarrollo Psicomotor en el Niño. Educación Psicomotriz.

Tema 8.- Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.

Tema 9.- La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Los roles. Estrategias educativas para evitar la discriminación de genero.

Tema 10.- La Actividad y el Descanso en la Escuela Infantil

Tema 11.- Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de 0 a 3 años.

Tema 12- Adquisición de Hábitos y Rutinas en las Actividades Básicas del Niño: alimentación, sueño, vestido, control de esfínteres.

Tema 13.- El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento.

Tema 14.- La Actividad Lúdica en el Desarrollo del Niño/a. Importancia del Juego en la Actividad Educativa.

Tema 15.- La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal.

Tema 16.- Observación y Evaluación en la Escuela Infantil. Técnicas de Observación. Relación Padres-Educadores.

Tema 17.- La Educación Infantil en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

Tema 18.- Organización de los centros de educación infantil. Organos de gobierno. El equipo docente.

Tema 19.- Los Materiales en la Escuela Infantil. Materiales Básicos

Tema 20.- Organización del Aula. Metodología de Rincones. Talleres.

Tema 21.- Educación Musical.

Tema 22.- Educación Visual y Expresión Plástica. Dramatización Infantil.

Tema 23.- Adaptación del Niño en la Escuela Infantil.

Tema 24.- Escuela Infantil y Familia. El Niño y el Ambiente Familiar. Los Padres como Estimuladores del Desarrollo Socio-Afectivo del Niño. Relación Familias-Instituciones Educativas.

Tema 25.- El desarrollo de la capacidad creadora. Potenciación de las Capacidades creadoras de los alumnos

Tema 26.- Papel del Educador en las Actividades de Ocio y Tiempo Libre.

Tema 27.- Educación para la Salud. Higiene del Niño. Desarrollo Físico. Prevención de Accidentes.

Archena, a 14 de agosto de 1998.—El Alcalde Accidental, Eduardo Martínez Guillamón.

Archena

11686 Bases para la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión del día de 30 de julio de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases para la convocatoria de provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Aquitecto, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según art. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico Superior
Denominación: Arquitecto

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

1.- Ser ciudadano de la C.E.E.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

3.- Estar en posesión del título de Arquitecto o equivalente.

4.- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado del servicio del Estado, ni de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, tendrán que manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria dirigidas al Sr. Alcalde deberán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.», pudiendo ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por la legislación de procedimiento administrativo común.

A la instancia se acompañará resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Depositaría Municipal directamente o mediante giro postal la cantidad de 3.000 ptas en concepto de derechos de examen.

CUARTA.-ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará en el plazo de un mes, la Resolución que proceda sobre la admisión o exclusión de aspirantes, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días para la subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos y demás extremos, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Vocal propuesto por la Dirección General de la Ordenación del Territorio y vivienda, Consejería de Política Territorial.
- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Un representante del Sindicato mayoritario en el personal del Ayuntamiento que habrá de tener una titulación igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario.

La composición del tribunal se hará pública mediante anuncio en el Tablón de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A los efectos de percepción de asistencia a los miembros del Tribunal, se estará a lo legislado.

SEXTA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

A.-FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, y hasta un máximo de 2,50 puntos.

- En municipios de más de 100.000 habitantes: 0,1 puntos por mes.

- En municipios de entre 25.000 y 100.000 habitantes: 0,05 puntos por mes.

- En municipio de hasta 25.000 habitantes: 0,025 puntos por mes.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior: 0,025 puntos por mes, y hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo: 0,50 puntos por cada una, hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.- Por estar en posesión de distintas especialidades, dentro de la titulación académica que le da acceso a participar en la convocatoria: 0,25 puntos por cada una, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Por la realización de másters, cursos o cursillos de formación y/o especialización, hasta un máximo de 2,50 puntos:

- Por cada curso de más de 100 horas lectivas: 1,00 puntos.

- Por cada curso de entre 50 y 99 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Por cada curso de entre 25 y 49 horas lectivas: 0,50 puntos.

- Por cada curso de hasta 24 horas lectivas: 0,25 puntos.

A todos los efectos, los cursos para los que no se pueda acreditar o justificar su duración contarán como si fuesen de hasta 24 horas lectivas.

6.- Por la redacción de instrumentos de planeamiento general, hasta un máximo de 2,50 puntos:

- Por cada proyecto de Revisión de Plan General Municipal de Ordenación: 1,50 puntos.

- Por cada Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: 1,00 puntos.

- Por cada Proyecto de Modificación de Plan General Municipal de Ordenación: 0,75 puntos.

- Por cada Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: 0,50 puntos.

7.- Por la redacción de instrumentos de planeamiento de desarrollo o instrumentos complementarios - como Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, etc,- y/o por la redacción de instrumentos de gestión urbanística- Proyectos de compensación, Proyectos de Reparcelación, Proyectos de Delimitación de Unidades de Actuación o de Ejecución, etc.- hasta un máximo de 2,00 puntos: 0,25 puntos por cada uno.

8.- Por la redacción de Proyectos de Urbanización, Proyectos de Obras, Proyectos de Edificación, Memorias Valoradas, etv., encargadas por la administración, hasta un máximo de 2,00 puntos:

- Por cada Proyecto con un Presupuesto de Ejecución Material superior a 250 millones de pesetas: 0,50 puntos.

- Por cada Proyecto con un presupuesto de Ejecución Material superior a 100 millones de pesetas, e inferior a 250: 0,25 puntos.

- Por cada Proyecto de Ejecución Material superior a 50 millones de pesetas, e inferior a 100: 0,10 puntos.

- Por cada Proyecto de Ejecución Material superior a 25 millones de pesetas, e inferior a 50: 0,05 puntos.

- Por cada Proyecto con un Presupuesto de Ejecución Material de hasta 25 millones de pesetas: 0,025 puntos.

Para acreditar o justificar los méritos relacionados con la redacción de Proyectos de cualquier tipo será suficiente con la certificación expedida por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, o por la administración, en su caso.

El resto de méritos se acreditarán mediante originales o copias compulsadas de los documentos acreditativos, que en el caso de los servicios será la certificación expedida por la Administración o la empresa privada.

B.- FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Desarrollo por escrito durante cuatro horas como máximo, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario del programa de la parte especial.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales.

Se valorará principalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del Planeamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Los opositores leerán el ejercicio en acto público, en la fecha que determine el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre su trayectoria profesional y las posibilidades de organización de la Oficina Técnica Municipal.

C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto del concurso oposición.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

La oposición no podrá dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y que apreciará libremente el tribunal.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y formulara propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan sido declarados aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditará mediante certificación de la entidad y organismo al que estuviera adscrito.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento deberá ser publicado en el B.O.E.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se oponga a las mismas.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo común.

TEMARIO

PARTE GENERAL: DERECHO POLÍTICO
Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1.- La Constitución Española. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española.

TEMA 2.- La Ley. Conceptos y caracteres. Las leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El ordenamiento jurídico comunitario. Formación y caracteres. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas. El Reglamento: la potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento.

TEMA 4.- La Corona. Las funciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y Funciones. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

TEMA 6.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

TEMA 7.- Principios Constitucionales y Regulación Jurídica del Régimen Local Español. El principio de autonomía. Rasgos fundamentales de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

TEMA 8.- Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre el régimen local. Legislación autonómica sobre el régimen local. Problemática de la aplicación a las Entidades locales de las leyes estatales y autonómica de carácter sectorial.

TEMA 9.- La organización territorial del Estado Español. Las relaciones entre la Administración Local y las otras Administraciones Públicas. Principios Generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.

TEMA 10.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y Ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Límites de la potestad reglamentaria local.

TEMA 11.- El Municipio. Concepto. El Municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, como entidad representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos.

TEMA 12.- El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

TEMA 13.- Organización Municipal. Principios Fundamentales. Competencias Municipales. Los Órganos Básicos. Los Órganos Complementarios. El Estatuto de los miembros de las Entidades Locales. Consideración especial de las Comisiones Informativas.

TEMA 14.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de Acuerdos. La impugnación de Acuerdos por los miembros de las Corporaciones Locales. Participación Ciudadana y Sesiones Plenarias.

TEMA 15.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

TEMA 16.- El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado, y en especial los derechos subjetivos y los intereses.

TEMA 17.- La potestad administrativa. Potestades regladas y potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 18.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y Forma.

TEMA 19.- Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

TEMA 20.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

TEMA 21.- Disposiciones reguladoras de los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 22.- Procedimiento Administrativo. Inciciación: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados; prueba, informes.

TEMA 23.- Finalización del procedimiento administrativo: obligación de la administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desestimiento y la renuncia. La caducidad y perención de los procedimientos.

TEMA 24.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. La comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación. El recurso ordinario. El recurso de revisión.

TEMA 25.- Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

TEMA 26.- La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos jurisdiccionales y competencias de los mismos.

TEMA 27.- La Administración y la Jurisdicción ordinaria. Los interdictos y la Administración.

TEMA 28.- El servicio público en la esfera local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos: la gestión directa; la gestión indirecta; la gestión mixta. El consorcio. Los consorcios urbanísticos.

TEMA 29.- La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Potestades de la administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Modos de concesión. El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada.

TEMA 30.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

TEMA 31.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales: concepto; tramitación y contenido; impugnación.

TEMA 32.- Las tasas locales y las Contribuciones Especiales. La imposición municipal. Los impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras y sobre incremento del valor de los terrenos.

TEMA 33.- La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y el sistema español.

TEMA 34.- La Función Pública Local y su Organización. Principales innovaciones de la legislación reciente en materia de funcionarios de la administración local. El Derecho a la igualdad en el acceso a las funciones públicas.

TEMA 35.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación y Seguridad Social. Régimen Disciplinario.

PARTE ESPECIAL: URBANISMO,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA.

TEMA 1.- El Urbanismo. El hecho urbanístico. El Derecho Urbanístico: concepto y naturaleza. El urbanismo y otras materias conexas: marco de actuación y principales ámbitos territoriales; las relaciones interadministrativas en las actuaciones sobre el territorio; planificación económica, medio ambiente y patrimonio histórico. La Ordenación del Territorio y su relación con el Urbanismo.

TEMA 2.- Derecho Urbanístico Español. Principios Generales de la ordenación del territorio y evolución histórica. La Organización administrativa del Urbanismo en España: Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencia Municipal.

TEMA 3.- Legislación estatal en materia de suelo. Antecedentes: La Ley de 13 de mayo de 1956; La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975; El Texto Refundido de 1976 y su desarrollo reglamentario. La Ley de Reforma de 25 de julio de 1990. El R.D.L. 1/1992, de 26 de julio: el Texto Refundido. La Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Las reformas en materia de suelo de la Ley 7/97. La Ley 6/1998, de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones.

TEMA 4.- Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia. Las Leyes 5/86 y 10/95 reguladoras de la distribución de competencias urbanísticas. La Ley 12/86 de protección de la legalidad urbanística. El Decreto 70/91 de aplicación de la Ley de Reforma 8/90 en la Región de Murcia. La

Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio. El desarrollo autonómico de la Ley del Suelo de 1998.

TEMA 5.- Dirección de la Actividad Urbanística e Iniciativa Privada. Régimen Urbanístico de la Propiedad del Suelo: Principios Generales. La Ordenación Territorial. Clases de Planes de Ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El Régimen de su impugnación. La legislación sectorial concurrente en materia urbanística y su incidencia en el planeamiento.

TEMA 6.- El Planeamiento Urbanístico: el valor normativo de los planes. El Planeamiento Municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Breve reseña del estado del planeamiento en la localidad de Archena.

TEMA 7.- Determinaciones del planeamiento general. La clasificación y la calificación del suelo. Las determinaciones en Suelo Urbano. El Suelo Urbanizable, programado y no programado, en los Planes Generales. El Suelo Apto para Urbanizar. Las determinaciones en Suelo No Urbanizable.

TEMA 8.- El estatuto urbanístico de la propiedad del suelo (I). La función social de la propiedad y el régimen urbanístico de la propiedad del suelo conforme a la legislación urbanística. De la regulación civil de la propiedad del suelo a la regulación administrativa. Normativa reguladora de la propiedad urbanística: preconstitucional y constitucional; preceptos de la constitución española.

TEMA 9.- El estatuto urbanístico de la propiedad del suelo (II). La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Incidencia de la calificación en el contenido del derecho de propiedad. Concepto de zona y variabilidad de los usos. Concepto de solar.

TEMA 10.- El estatuto urbanístico de la propiedad del suelo (III). La reclasificación y la recalificación del suelo. El subsuelo. El Régimen Urbanístico del Suelo según la ley estatal de 1998: Disposiciones generales; Clasificación del Suelo; Los derechos y deberes de los propietarios. Las disposiciones transitorias de la Ley.

TEMA 11.- El Planeamiento de desarrollo del planeamiento general (I). Los Programas de Actuación Urbanística. Los Planes Parciales de Ordenación: objeto, determinaciones y documentos. Los Planes Especiales: clases; el Plan Especial de Reforma Interior y los Planes 0Especiales de Protección.

TEMA 12.- El Planeamiento de desarrollo del planeamiento general (II). Los instrumentos complementarios: Los Estudios de Detalle, los Proyectos de Urbanización, los Catálogos. Las ordenanzas de edificación y uso del suelo.

TEMA 13.- Municipios carentes de planeamiento urbanístico. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano. Normas de aplicación directa. El Planeamiento de iniciativa particular: documentación necesaria y el procedimiento de aprobación. Las urbanizaciones privadas. El incumplimiento del deber de formular o aprobar el planeamiento.

TEMA 14.- Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento supraurbanístico y de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Tramitación y aprobación del Plan General. Los estándares urbanísticos. Tramitación de los instrumentos de planeamiento general y de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

TEMA 15.- Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general. Procedimiento de aprobación del planeamiento. Aspectos Generales. Singularidades. Los estándares urbanísticos. La suspensión del otorgamiento de Licencias. Competencias para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

TEMA 16.- Publicación, vigencia y efectos de la aprobación de los planes e instrumentos de aprobación. Ejecutividad y obligatoriedad del planeamiento. Publicidad de los instrumentos de planeamiento. Deber de información a otras Administraciones públicas. Usos y obras provisionales. Edificios «fuera de ordenación».

TEMA 17.- Las alteraciones de la vigencia de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Revisión, Modificación, Suspensión y Anulación de los planes. Modificación «cualificada» y Modificación «simple». Adaptación del planeamiento a leyes o normas sobrevenidas

TEMA 18.- Valoraciones del suelo y expropiaciones en la ley estatal de 1998. Valoración según la clase de suelo. Sus diferencias con lo establecido en las anteriores leyes de 1956, 1976 y 1992. El Método residual y el método por comparación con el mercado. La expropiación urbanística. Supuestos indemnizatorios.

TEMA 19.- Valoraciones urbanas. Teoría del valor. Relación entre valor y precio. Criterios generales de valoración. Métodos de valoración. Método de valoración: por comparación con el mercado, por rendimientos (renta), por el coste de reposición y de reemplazamiento. La elección del método de valoración según su finalidad.

TEMA 20.- El tránsito del planeamiento a la gestión urbanística. La distribución de beneficios y cargas. Las dos fases básicas de la actividad urbanística: el planeamiento y su ejecución. Requisitos para la ejecución asistemática y para la ejecución sistemática del planeamiento. El Proyecto de Urbanización: Naturaleza y porcedimiento de aprobación. Las Obras Municipales Ordinarias. Los presupuestos de la licencia de edificación.

TEMA 21.- La ejecución del Planeamiento. La equidistribución y los deberes legales. El aprovechamiento tipo del texto Refundido de 1992 y el aprovechamiento medio de la Ley de 1976. La actuación mediante Unidades de Actuación o Polígonos; las Unidades de Ejecución. Criterios y procedimiento de delimitación de las Unidades de Actuación y de los Polígonos.

TEMA 22.- La ejecución sistemática: los Sistemas de Actuación: concepto y clases. Determinación del sistema de actuación aplicable. Momento de la elección del sistema de actuación. Cambio del sistema de actuación. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas. La obtención de terrenos dotacionales.

TEMA 23.- El sistema de Compensación (I). Concepto. Elementos del sistema de compensación: objetivos, subjetivos y formales. Partes de que consta el sistema. La aplicación del sistema: su arranque cuando viene determinado por el planeamiento o cuando se determina a través del procedimiento de delimitación de Unidades de Actuación.

TEMA 24.- El sistema de Compensación (II). La Junta de Compensación: concepto y naturaleza jurídica; momento de incorporación de los propietarios de suelo. Estatutos de la Junta de Compensación. Bases de Actuación. Procedimiento y Efectos de la constitución de la Junta de Compensación. Responsabilidad de la Junta y obligaciones de sus miembros. Impugnación de los acuerdos de la Junta de Compensación e interposición de interdictos.

TEMA 25.- El sistema de Compensación (III). El Proyecto de Compensación: La redistribución de beneficios y cargas. El procedimiento abreviado. La ejecución material de las obras de urbanización. La cesión de terrenos y obras de urbanización. La recepción de las obras de urbanización. Adjudicación y, en su caso, edificación de solares.

TEMA 26.- El sistema de Cooperación (I). Concepto y partes del sistema: la Reparcelación como elemento central del sistema de cooperación; Parcelación y Reparcelación. Casos en los que no es necesaria alguna parte del sistema: innecesariedad de la fase de «redistribución dominical»; innecesariedad de la fase de «ejecución de las obras de urbanización».

TEMA 27.- El sistema de Cooperación (II). La institución reparcelatoria. Aspectos conceptuales: Aspectos normativos y doctrinales; elementos de la reparcelación; efectos jurídico-reales y económicos de la reparcelación. Aspectos procedimentales: el procedimiento ordinario; los procedimientos abreviados. Aspectos sustantivos: criterios para la redacción del Proyecto de Reparcelación. Otros aspectos del sistema de cooperación.

TEMA 28.- El sistema de Expropiación. Ámbito de aplicación. El Proyecto de Expropiación: Aspectos sustantivos y Aspectos procedimentales. Determinación del justiprecio. El Patrimonio Municipal de Suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

TEMA 29.- Edificación y Uso del Suelo. La Licencia Urbanística; naturaleza jurídica de la Licencia. Actos sujetos a Licencia y Actos no sujetos. Alcance objetivo y subjetivo del deber de obtener Licencia. Competencias para su otorgamiento. Procedimiento. El visado colegial en los proyectos de obras. El aspecto fiscal de las licencias.

TEMA 30.- Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión del planeamiento, por vinculaciones singulares, y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente. Supuestos de hecho que no dan lugar a exigencia de indemnización. El deber de conservación. Órdenes de Ejecución. La declaración de ruina.

TEMA 31.- Protección de la legalidad urbanística: legislación autonómica. Actuaciones sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Actuaciones frente a licencias ilegales: suspensión de sus efectos o revisión de las licencias. Restauración del orden urbanístico infringido: supuestos especiales derivados de la calificación del suelo.

TEMA 32.- Derecho urbanístico sancionador. Principios inspiradores. Las infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador: Sujetos intervinientes; Fases del mismo. Personas responsables de las infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. La Ley 12/1986 para la protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia. Concepto de infracción. Clases. Responsables. Sanciones.

TEMA 33.- Organización administrativa del urbanismo. La Ley 10/95 de Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad de Murcia en Materia de Urbanismo. El Decreto 67/86 de composición y funcionamiento del Consejo Asesor Regional del urbanismo de Murcia.

TEMA 34.- La conservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico. Obras de conservación, de restauración y de sustitución: criterios de intervención. La carta del restauro y otras recomendaciones internacionales. Legislación estatal y autonómica de protección del patrimonio. Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos y Planes Especiales de Protección Arqueológica.

TEMA 35.- El Patrimonio Histórico-Artístico. Concepto. Legislación protectora. Antecedentes. La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Definición de conceptos. Monumento. Jardín histórico. Conjunto histórico. Zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos Histórico-Artísticos. Su tratamiento en el planeamiento y ordenanzas municipales de edificación.

TEMA 36.- Patología, Conservación y Restauración de edificios (I). Patología constructiva. Proceso patológico. Lesión. Reparación, restauración y rehabilitación. Prevención. Técnicas de inspección y ensayos en obra. Estudios y anális de laboratorio. Compatibilidad entre los materiales de construcción.

TEMA 37.- Patología, Conservación y Restauración de edificios (II). La Patología constructiva y su restauración: cimentaciones, fábricas, estructuras leñosas.

TEMA 38.- Patología, Conservación y Restauración de edificios (III). La Patología constructiva y su restauración: estructuras de hormigón, estructuras metálicas.

TEMA 39.- Patología, Conservación y Restauración de edificios (IV). La Patología constructiva y su restauración: cerramientos, acabados y cubiertas. Las instalaciones en la rehabilitación.

TEMA 40.- Los Inventarios de Bienes y Derechos de las Administraciones Públicas. La Ley de Patrimonio del Estado (D. 1.022/1964, de 15 de abril) y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/1986, de 13 de junio). Concepto y clasificación de los bienes. Inventario en los Municipios. Patrimonio Municipal.

TEMA 41.- Estudios de Impacto Ambiental. Normativa legal: la Directiva 85/337, el Real Decreto Legislativo 1.302/86 y la Ley 1/95 de Medio Ambiente de la Región de Murcia. Contenido y Procedimiento de Declaración. La calificación ambiental de actividades. La policía administrativa en la Ley de Medio Ambiente de la Región de Murcia: la disciplina ambiental; las infracciones de Medio Ambiente.

TEMA 42.- La Vivienda de Protección Oficial. Política Actual. Marco legal y normativa. Real Decreto sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Calificación Provisional y Calificación Definitiva. Incidencia de la Administración en el control de calidad de las viviendas.

TEMA 43.- Normativa sobre habitabilidad. El Decreto de 1944 de condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas. Las disposiciones sobre habitabilidad en la Ley regional 5/95. Visado previo y cédula de habitabilidad. Política de rehabilitación de viviendas. Normativa legal. Conceptos y definiciones.

TEMA 44.- Reglamento General de Policía, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2.816/1982, de 27 de agosto). Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Los edificios y locales cubiertos: condiciones para su construcción o transformación para destinarlos a espectáculos; alumbrado, calefacción y ventilación; precauciones y medidas contra incendios.

TEMA 45.- Normativa sobre accesibilidad. La accesibilidad en la Ley 5/95 de condiciones de habitabilidad en edificios y promoción de la accesibilidad general. El Decreto 39/1987, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas. La orden

de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.

TEMA 46.- Norma Básica de Edificación sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. NBE-CPI-96. Compartimentación, evacuación y señalización. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones generales y locales de riesgo especial. Instalaciones de protección contra incendios. Accesibilidad y entorno de los edificios.

TEMA 47.- Las normas básicas de la edificación: tipos, alcance y obligatoriedad. Las normas tecnológicas de la edificación. El control de calidad. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. Documento de idoneidad técnica. El control de calidad en estructuras: criterios básicos.

TEMA 48.- Legislación sobre prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: fases de proyecto y de ejecución. El estudio de seguridad y salud; el estudio básico. El Plan de seguridad y salud en el trabajo. La figura del Coordinador y técnicos responsables en las fases de elaboración y aprobación del proyecto y antes del inicio de la obra.

TEMA 49.- Las instalaciones en la edificación: tipos, criterios de elección según el uso del edificio y criterios de diseño, mantenimiento y conservación. Energías alternativas. Normativa de obligado cumplimiento. Electricidad. Fontanería. Calefacción y Agua Caliente Sanitaria. Gas. Ascensores. Audiovisuales. Aislamientos e impermeabilizaciones: NBE-CT-79; NBE-CA-88; NBE-QB-90.

TEMA 50.- Las instalaciones urbanas: Instalaciones de distribución de agua: infraestructura general y tipos de redes urbanas. Saneamiento urbano. Red de distribución de energía eléctrica. Red general de alumbrado público. Otras instalaciones urbanas. Cruces y paralelismos entre redes de servicio. Vialidad, firmes y pavimentos.

TEMA 51.- El Contrato de Obras (I). Antecedentes. Anteproyectos y proyectos de obras. La clasificación del contratista. Redacción, contenido, supervisión y aprobación de los proyectos de obras.

TEMA 52.- El Contrato de Obras (II). El Expediente de Contratación de Obras. Replanteo previo. Pliego de claúsulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas. Instrucción del expediente y aprobación del gasto.

TEMA 53.- El Contrato de Obras (III). Adjudicación de la Obra y formalización del contrato: modos de contratación, procedimiento abierto, restringido y negociado. La subasta y el concurso. Modificación, Resolución y Finalización del Contrato de Obras. Reajuste de anualidades. Suspensión de la obra. Proyectos modificados y complementarios. Resolución del contrato de obras. Recepción y plazo de garantía.

TEMA 54.- Los contratos de consultoría y asistencia de los servicios y de los trabajos específicos y contratos no habituales de la Administración. Disposiciones generales y contratos menores. Formas de adjudicación: subasta, concurso, procedimiento negociado con publicidad y sin publicidad. Modificaciones y resolución. El contrato de elaboración de proyectos, los concursos de proyectos y la subsanación de errores y responsabilidad.

TEMA 55.- La responsabilidad civil de los agentes del proceso constructivo. Responsabilidad civil contractual y extracontractual. Responsabilidad civil decenal. El artículo 1.591 del Código Civil: presupuestos para su aplicabilidad. La responsabilidad penal. Concepto de delito y falta. Imprudencia. Responsabilidad administrativa.

Archena, a 14 de agosto de 1998.—El Alcalde Accidental, Eduardo Martinez Guillamón.

Cartagena

11728 Anuncio de concurso.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 11-8-98, ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del suministro de jardineras e hitos para el servicio de mantenimiento urbano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público, para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación será de 5.000.000 de pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de 1 mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas, del día en que se cumplan veintisiete naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

1.–Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.

2.–Menor plazo de entrega.

3.–Precio.

Modelo de proposición:

D...., actuando en... con domicilio en... y D.N.I. número...., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del suministro de..., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas. Cartagena a....

Cartagena a 14 de agosto de 1998.—La Alcaldesa, P.D., Agustín Guillén Marco.